



RADICADO 05266 31 10 002 2021-00392 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Diecinueve de abril de dos mil veintidós

Se presenta escrito a través del cual el apoderado judicial de la parte ejecutada, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, fundamentando la misma en que su poderdante conforme a los documentos anexos, realizó el pago total y además peticiona, el levantamiento de la medida cautelar; escrito que igualmente firma el ejecutante.

Frente a la solicitud presentada, se ordena REQUERIR a la parte ejecutada, para que indique al Despacho, si es su deseo desistir de las excepciones de mérito formuladas y de las cuales se corrió el correspondiente traslado al ejecutante, señor JUAN FERNANDO SERNA GONZÁLEZ por auto del 03 de marzo de 2022; escrito de excepciones al cual adjunta los documentos que refiere en la solicitud de terminación del proceso por pago.

Igualmente, se REQUIERE al ejecutante para que informe al Despacho, hasta qué fecha le fue cancelada la obligación demandada.

Una vez que las partes cumplan con los requerimientos efectuados, se procederá de conformidad con la solicitud de terminación presentada.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹
JUEZ

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"

(p)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 41 Fijado hoy, 20 de abril de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria